

OBSERVACIONES SOBRE LA NORMA ISAD (G)

Antonia Heredia Herrera

Servicio de archivo y publicaciones, Diputación Provincial de Sevilla - España

La preocupación por la normalización y las actitudes ante ella no son exclusivas de ningún país en concreto. Habremos de hablar de paternidad compartida, aunque dé la sensación que algunos países pretenden asumir cierto protagonismo. También con carácter general hemos de hablar de retraso porque la Archivística, dada su naturaleza, es esencialmente normalización y es ahora cuando nos la planteamos como tal, ante la urgencia que supone la incorporación a las nuevas tecnologías porque no se debe - aunque se pueda - informatizar sin normalizar, pero sí es preciso normalizar con independencia de hacer uso o no del ordenador.

La construcción de la primera norma general de la comunidad archivística ha empezado por la descripción que no hace sino reafirmar la importancia de esa tarea que se confirma prioritaria, hasta el punto de justificar con ella la profesión de archivero.

Aunque a la hora de las reflexiones tendremos tiempo de hacer algún comentario, creo que siempre habremos de tener en cuenta - a pesar de ese papel prioritario - que la descripción no es una tarea aislada sino que guarda una relación estrecha con la organización. Y frente a lo que algunos opinan la descripción se apoya en la organización y supone clasificación. De tal manera que, insistiendo, la normalización de la descripción archivística pasa por la normalización de la organización, entendida como suma de clasificación y ordenación.

La dificultad de construcción de la primera Norma archivística ha partido de la disparidad de criterios no sólo entre un país y otro, sino dentro de cada uno de ellos. Así, en el nuestro. Pero también para Inglaterra, Christopher Kitching (presidente de la Comisión de la NORMA) también lo reconoce.

No voy a entrar en la Historia de la confección de la Norma, ni en su entramado interno detallado, sólo destacar que, a partir de los cuatro textos difundidos sucesivamente, se pueden entresacar tres aspectos importantes: la Declaración de Principios; las Reglas que integran la Norma y la Terminología.

La Declaración de Principios no supone otra cosa que la definición y fijación de éstos como sustento teórico de una acción específica archivística que es la Descripción. Las reglas representan la aplicación práctica de aquélla y la terminología se convierte en el instrumento que va a facilitar la comprensión tanto de la dimensión conceptual como de aplicación.

Sobre cada uno de ellos voy a comentar ciertas cuestiones de carácter general a partir de la lectura y análisis de aquellos referidos cuatro textos.

Lo primero que se me ocurre es el momento y lugar de la descripción porque, según parece, se ciñe a los documentos cuya conservación permanente ha sido ya decidida, lo que suele ocurrir en el Archivo Intermedio o en el Histórico, cuando aquél no existe.

Se dice: "representación definitiva" de la documentación de archivo (pág. 3 del Doc. b). Mi

pregunta inmediata es la siguiente ¿no tiene cabida hablar de descripción en el archivo central de cualquier institución?. Considero que la descripción, como tarea, debe ser preceptiva también en un archivo central y al hacerse sujeta a unas reglas desde el principio supondrá el inicio de la fluidez descriptiva que se sucederá en los depósitos sucesivos de los documentos, facilitando la representación definitiva. O ¿es que se pretende una descripción para los archivos corrientes o administrativos y otra para los históricos que es de la que se habla en esta norma?.

Hay otra cuestión importante: la falta de precisión del objeto genérico de la descripción. De la lectura de los textos se desprende que el objeto sobre el que se aplica la descripción es el que denominan "unidad archivística" pero sin definirla. Ni siquiera en el glosario que incorpora la Norma aparece tal término. Entresacamos que esa "unidad archivística" puede ser cualquier cosa y se convierte de inmediato en "unidad de descripción" si le creamos una representación descriptiva para ella. Así pues, el objeto de la descripción o unidad archivística existe en función de la tarea descriptiva. Frente a esto, entiendo que existen realidades documentales en los archivos que son en sí mismas y cuya existencia se reconoce con o sin descripción. Esas realidades son las que hay que precisar para saber que sobre ellas hemos de aplicar la descripción.

Para nosotros que seguimos aceptando el respeto al origen no como una opción más, sino como el principio fundamental que conforma la teoría archivística, esas realidades documentales no son otras que la unidad documental (simple o compuesta), la serie, el fondo, amén de otras agrupaciones, como son las colecciones, necesarias pero artificiales, frente a las primeras que responden a una creación natural, determinada por la vinculación a la procedencia.

De todas esas realidades documentales la Norma "elige" para aplicación de la Descripción a una de ellas el fondo, aunque no descarta la necesidad de seguir normalizando para las otras.

Resulta un poco chocante, sin embargo, eso de la elección porque lo que existe es un principio natural de lo general a lo particular, de lo más amplio a lo más concreto, que conduce en Archivística a una planificación descriptiva que exige describir antes el fondo, luego la serie y, por último, la unidad documental, reconociéndose así unos niveles documentales que determinarán, también naturalmente, los niveles de descripción que exigirán distintas y adecuadas representaciones (1).

Al convertirse el fondo en la realidad documental, objeto de esta primera Norma Internacional, se insiste con buen criterio en que su delimitación, en cada caso, dependerá de los países porque son muchas circunstancias las que dificultan su acotación.

El segundo aspecto de los enumerados más arriba es la aplicación práctica de la descripción, que podemos encajar en la metodología, pero ceñida sólo al fondo.

Esta aplicación práctica se desarrolla a partir de 25 elementos de descripción extraídos de los cuatro Manuales que se han tomado exclusivamente como punto de referencia, ninguno de los cuales responde a una realidad latina. Para llevar a cabo la descripción del fondo dichos elementos se distribuyen en seis campos o áreas. Todos ellos, excepto tres (Historia o

biografía, fechas de acumulación e historia de la custodia) han de obtenerse directamente del análisis del propio fondo.

No voy a entrar en demasiados pormenores, pero sí referirme a una tendencia peligrosa por lo que afecta a las denominaciones de estas áreas y de los elementos de descripción que apuntan al vocabulario de los bibliotecarios (así, mención de identidad, título).

Varias sugerencias se me ocurren acerca de la primera Area denominada en la Norma, **Area de mención de identidad**, que incluye cinco elementos de descripción (signatura, título, fechas de producción, nivel de descripción, volumen).

Entiendo que es el Area principal e indispensable en cuanto reflejaría unos mínimos obligatorios. Como tal, yo propondría un cambio de nombre por **Area de identificación y localización** y a su vez ampliaría un sexto elemento: "procedencia/unidad productora", referidos a la institución o persona si se trata de un fondo y a la dependencia o unidad de producción si se trata de una serie. Este elemento no viene sino a representar al Principio de procedencia como indispensable en la identificación y que, a su vez, no hará otra cosa que situar naturalmente a los documentos vinculándolos a su origen, (institución o persona), o a la unidad de producción (función u organo) marcando su estructuración o clasificación. El elemento que de una manera más contundente marca la identidad de los documentos de archivo es su origen. Algo así como la paternidad. De aquí que ese sea su sitio y no otro campo.

En cuanto al elemento de descripción que aparece como "título" hay que decir necesariamente que no es término adecuado porque los documentos de archivo contrariamente a los libros carecen de título. Sí tienen un nombre, una denominación que en el caso de un fondo institucional lo toman de la institución que lo ha generado (fondo del Hospital de las Cinco Llagas), si se trata de una colección, lo toma de la persona que le dió origen (Colección del General Polavieja) y si se trata de una serie o de una unidad documental habrá que acudir a la tipología documental (correspondencia del virrey Antonio de Mendoza; Testamento de Hernando Colón).

No vemos tampoco el acierto en la distinción de "título formal" y "título suplido". No de trata de formalidades, ni de apodos, sino de nombres propios. Otra cosa es que no los sepamos y esto es una deficiencia nuestra que no hay que suplir sino remediar.

En cuanto al tercer elemento de descripción o "fechas de producción" considero que no es recomendable la existencia de una doble información referida a la cronología situada incluso en campos o áreas distintas. Existirá, como sabemos, en el siguiente campo un elemento definido como "fechas de acumulación". Toda la información referida a establecer el marco temporal de lo que se describe debe identificarse a partir de un solo elemento de descripción que recoja esas dos apreciaciones cronológicas: la producción, a partir de la creación, y los antecedentes y consecuentes.

Algo parecido ocurre con la referencia al soporte incluido como un dato del elemento quinto, denominado "volumen de la unidad de descripción". De entrada el soporte no tiene nada que ver con la cantidad o volumen y cuando se explica la información que debe ofrecerse sobre él

se hace alusión sólo a los "nuevos soportes" dejando los datos sobre soportes "antiguos" como puede ser el pergamino para el elemento de descripción número 16 ("características físicas") incluyendo en la cuarta **Area de condiciones de acceso**.

Valgan estas consideraciones sólo como una llamada de atención a la responsabilidad que hemos de asumir como profesionales para analizar la Norma y ofrecer sugerencias y, más aún, alternativas. No vale aceptar sin más.

Existen planteamientos que pudieran parecer novedosos que ya existen hace años en una práctica asumida en muchos archivos españoles, como es la descripción "multinivel".

En bastantes momentos existe falta de claridad y dificultad de comprensión. Se me ocurre ahora el sentido equívoco de "originales" en el elemento de descripción denominado "ubicación de originales", cuando si se trata de un fondo institucional éste necesariamente está integrado por originales y copias como resultado del flujo y reflujo que supone su acumulación documental natural. Me surge una duda ¿cuando se habla de copia, se refiere a reproducciones?

En cuanto al tercer aspecto enunciado, digna de consideración es la Terminología. El glosario incorporado, reducido a 30 términos, es pobre de conceptos y equívoco en las definiciones. Falta por definir, como he dicho, "unidad archivística", existen términos como el de "expediente" que no podemos aceptar.

Actualmente tengo preparado un estudio que analiza y comenta todos los pasos de la Norma aportando sugerencias y modificaciones. De dicho trabajo voy a traer aquí como conclusión alguna de las reflexiones.

La Norma al tratar de compaginar normas técnicas, normas profesionales y prácticas de diferentes países reviste una buena dosis de artificialidad.

Si nos atenemos a los ejemplos prácticos de aplicación de la Norma a un fondo institucional (Records of the Bureau of Indians affairs) y a un fondo personal (Papeles de lord Macartney) vemos que se trata de una condensación o mezcla de guía e inventario, de acuerdo a buena parte de la teoría y práctica hispanas (2), sin llegar a ser la una ni el otro. Es un resumen o superposición de los dos instrumentos que no eximirá en ningún caso la confección de cada uno de aquéllos.

A veces, el principio de procedencia da la sensación que juega el papel de convidado de piedra. En los inicios no formaba parte de los elementos de descripción indispensables aunque luego se incorporó pero en el **Area de contexto y contenido** o segundo campo. Creo que es indispensable incluirlo en la primera Area o de identificación.

La materialización de la descripción que se propone para el fondo de acuerdo con la Norma debe tener un nombre propio para distinguirla de otras manifestaciones de la descripción. Por nuestra parte entendemos necesaria una descripción más completa y precisa de ese mismo fondo con la denominación de **inventario** y hemos de hacer la distinción entre aquella y éste usando una denominación que las diferencie.

Cuando en algún momento me he planteado el "cuando" para la Norma, he considerado que ha de realizarse tras la redacción de aquel inventario (3) que exige previamente la clasificación del fondo.

De aquí y consecuentemente, en el camino de la normalización, habremos de tener como objetivo prioritario y previo, con vistas a la aplicación de la Norma Isad G la construcción de modelos de cuadros de clasificación de fondos de instituciones semejantes, por su origen, funciones y finalidad (así, fondos de ayuntamientos, fondos de empresas, fondos de hospitales).

Algo más para terminar. En la mayoría de los países se parte de situaciones malas, buenas o viciadas que se han ido admitiendo y dándolas por válidas. A la hora de la delimitación del fondo habremos de tener en cuenta los "vicios" que a veces justificamos acudiendo a la "tradicón" archivística pero hemos de remediarlos y evitarlos porque no debemos elevar a científico algo que no lo es. Habremos de desterrar denominaciones equívocas como "secciones" en nuestros archivos que claramente se identifican con fondos.

La Norma Isad representa un esfuerzo indiscutible a nivel internacional pero exige la discusión de todos y cada uno de los países a partir de una representación real de todos sus archiveros.

- (1) - Heredia Herrera, Antonia: La descripción: estado de la cuestión, Actas I Coloquio Internacional de Archivística, IRARGI IV, 1991, págs. 183-205.
- (2) - Heredia Herrera, Antonia: Archivística General. Teoría y práctica, Sevilla, 1992 (6ª edición) págs. 302.
- (3) - *ibidem* págs. 321-355.